



RE: Informe de radicación Recurso de apelación contra sentencia - Fedepanela - Rad. 11001333704420220038200 // Cliente: Fedepanela // Tracker: 19680

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 19/08/2025 8:23

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

De conformidad con la traza precedente procedo a dar alcance de la actualización de la contingencia y la vocación de prosperidad del recurso de apelación de la referencia, la cual ya cuenta con visto bueno, así:

Actualización de contingencia: Probable

La contingencia se actualiza a probable en razón a que, mediante sentencia desfavorable para FEDEPANELA, el juez de primera instancia declaró la nulidad de la Certificación No. 142 de 19 de abril de 2021 y de la Resolución No. 209 de 6 de octubre de 2021, que contenían la certificación de la deuda por concepto de la cuota de fomento panelero, al considerar configurada la prescripción de la acción de cobro, entendiendo que el término debía contarse desde la fecha del hecho generador del tributo y no desde la expedición y firmeza de la certificación definitiva, circunstancia que, a juicio del despacho, afectó la competencia de FEDEPANELA para adelantar el recaudo de la cuota contra el Departamento de Antioquia - Fabrica de licores y alcoholes de Antioquia, lo que en todo caso produce un riesgo alto de confirmación en segunda instancia.

Vocación de prosperidad del recurso: Media

La vocación de prosperidad del presente recurso de apelación se estima media, pues los reparos formulados, en particular los relacionados con la configuración del título ejecutivo complejo y la interrupción de la prescripción mediante los requerimientos efectuados, cuentan con respaldo normativo y jurisprudencial que permite defender la legalidad de los actos administrativos expedidos por FEDEPANELA. Estos argumentos sostienen que el cómputo del término prescriptivo debía iniciarse desde la firmeza de la certificación definitiva, la cual estaba sujeta a previa conformidad expedida por la DIAN, y que existieron actos interruptivos válidos, lo que excluiría la configuración de la prescripción declarada en primera instancia.

No obstante, también subsiste un argumento sólido en contra de la validez de los actos administrativos, consistente en la prescripción de la acción de cobro reconocida por el juez de primera instancia, frente al cual existe el riesgo de que el magistrado considere que las actuaciones invocadas como actos interruptivos carecen de validez jurídica, lo que permitiría la confirmación de la prescripción y, con ello, la nulidad de los actos por falta de competencia de FEDEPANELA como efecto jurídico. En este contexto, la controversia se centra en el momento de inicio del cómputo del término prescriptivo y en la eficacia de los actos interruptivos, aspectos sobre los cuales la jurisprudencia no es pacífica, lo que justifica que la expectativa de éxito sea moderada y que persista un grado relevante de incertidumbre sobre la decisión en segunda instancia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE&CO

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 16:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Recurso de apelación contra sentencia - Fedepanela - Rad.

11001333704420220038200 // Cliente: Fedepanela // Tracker: 19680

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

Por medio del presente informo que el día de hoy jueves 14 de agosto de 2025, radiqué ante el **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**, recurso de apelación contra sentencia de primera instancia en defensa de los intereses de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA**, dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado del escrito a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación SAMAI.

Adicionalmente informo que tan pronto como se cuente con el visto bueno de la vocación de prosperidad del recurso se dará alcance del mismo en la presente traza de correos.

Nota: Equipo, por favor incluir el proceso en revisión en segunda instancia, una vez el juzgado 44 de Bogotá conceda el recurso de apelación.

Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with **CLYDE&CO**

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 15:27

Para: admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>;

adrianapatricia.vasquez@antioquia.gov.co <adrianapatricia.vasquez@antioquia.gov.co>;

notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>;

czambrano@procuraduria.gov.co <czambrano@procuraduria.gov.co>

Asunto: Recurso de apelación contra sentencia - Fedepanela - Rad. 11001333704420220038200

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA

admin44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE: 11001333704420220038200

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEMANDADOS: FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA**, por medio del presente escrito y en tiempo oportuno, promuevo **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia de primera instancia del 30 de julio de 2025. (Se adjunta recurso en PDF)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

27/8/25, 10:59 a.m.

Correo: CAD GHA - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.